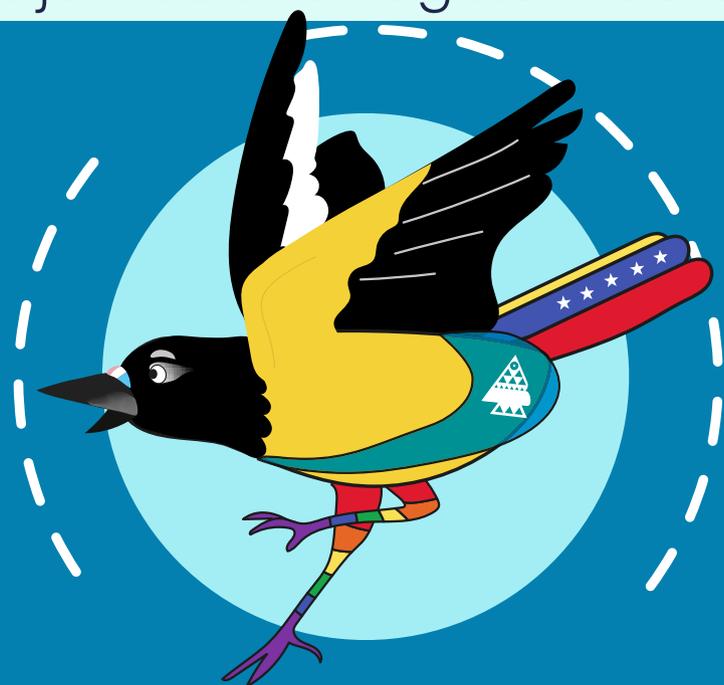


Conectando Caminos por los Derechos

EL VUELO DEL TURPIAL: viaje hacia la regularización



ABECÉ

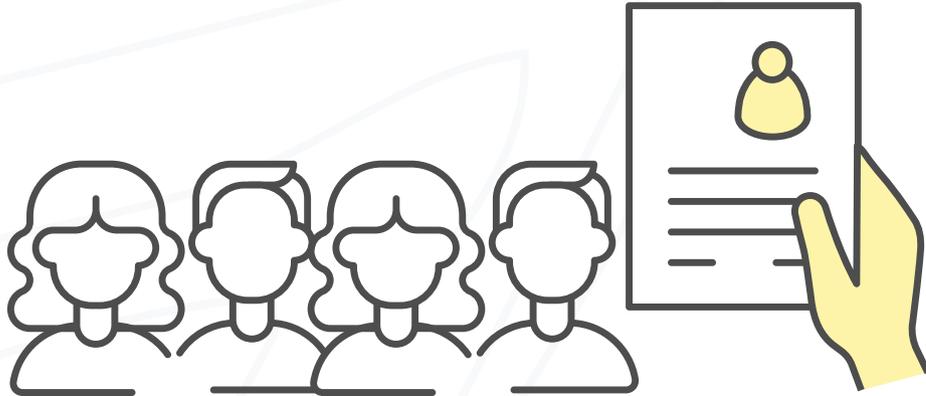
sobre el ETPV para
personas venezolanas LGBTI

EL VUELO DEL TURPIAL: VIAJE HACIA LA REGULARIZACIÓN.

ABECÉ SOBRE EL ETPV PARA PERSONAS VENEZOLANAS LGBTI+

La movilidad humana de personas LGBTI+ hace parte de un fenómeno mundial donde —por estigmas y prejuicios sobre la orientación sexual, expresión e identidad de género— muchas personas tienden a buscar horizontes que les permitan vivir en libertad y “escapar” como una manera de prevenir violencias y la persecución en su contra. Asimismo, acceder a una vida digna y a un entorno protector y garante de derechos humanos¹. En particular, la experiencia de exclusión y marginación social que padecen las personas trans, incrementa su vulnerabilidad a otras formas de violencia, no solo en el país de origen, sino también en el destino². Estos riesgos se ven exacerbados, entre otras cosas, por la falta de regularización migratoria que conlleva la negación de derechos como la salud, la educación, el libre desarrollo de la personalidad, el trabajo y la seguridad social.

Es por esto que el Estatuto Temporal de Protección para Personas Migrantes Venezolanas (ETPV) es un avance significativo en materia de regularización migratoria y también en la integración social de las personas LGBTI+ provenientes de Venezuela. En específico de las personas trans quienes podrán realizar el registro y obtener el permiso de acuerdo con su nombre y género identitario.



Esta publicación fue posible gracias al apoyo del pueblo Americano y el gobierno de los Estados Unidos, a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos de este documento son responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.

2

1 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015)

2 Red de Movilidad Humana LGBTI+ (2020). Informe Sentir que se nos va la vida. Personas LGBTI+ refugiadas y migrantes de Venezuela en Colombia, Ecuador y Chile

3

SABÍAS QUE...

El nuevo Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV) es un mecanismo jurídico que permitirá regularizar la situación migratoria de la ciudadanía venezolana. Este instrumento representa un avance significativo en materia de regularización migratoria y también en la integración social y económica de las personas LGBTI+ provenientes de Venezuela. Además, gracias al trabajo de incidencia realizado por las organizaciones de la sociedad civil y defensoras de los derechos humanos, el Estado asumió el compromiso y respeto por la identidad de género de las personas Trans venezolanas. De hecho, en el Título V de la Resolución No. 971 de 2021, proferida por Migración Colombia, se consagró la ruta que deben seguir las personas Trans venezolanas que se encuentren en Colombia para que en todo el trámite del ETPV se identifiquen con su nombre y género identitario.

Es importante anotar que Migración Colombia es la entidad encargada de implementar el ETPV, con apoyo de la Cancillería y la Gerencia de Frontera.

¿QUÉ ES EL RUMV?

El Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV) tiene como objeto recaudar y actualizar información como insumo para la formulación y diseño de políticas públicas e identificar a las personas refugiadas y migrantes de nacionalidad venezolana. Asimismo, es requisito indispensable para poder obtener el Permiso por Protección Temporal (PPT).

El RUMV se compone de dos etapas: (1) la primera etapa consiste en un Pre-Registro virtual donde se aportará la documentación requerida para obtener el ETPV y se realizará la encuesta de caracterización socioeconómica; y (2) la segunda etapa donde se realizará un registro biométrico de manera presencial.

4

Para acceder al RUMV, debes cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en Colombia y ser portador de un permiso de permanencia vigente en cualquier de sus modalidades (PEP, PEP-RAMV, PEP-FF, PTP, PIP).
2. Encontrarse en Colombia y ser portador de un Salvoconducto de permanencia (SC-2) en el marco de una solicitud de reconocimiento de la condición de persona refugiada.
3. Haber ingresado a Colombia de manera irregular antes del 31 de enero del 2021.
4. Ingresar a Colombia a través de los puntos fronterizos oficiales durante los dos primeros años de vigencia del ETPV.

¿CUÁNDO INICIA LA ETAPA DE PRE-REGISTRO VIRTUAL?

Si ingresaste a Colombia antes del 31 de enero de 2021 (sin importar su situación migratoria), el Pre-Registro virtual inicia el 05 de mayo de 2021 y culmina el 28 de mayo de 2022.

* Recuerda que solo podrá hacer el Pre-Registro virtual hasta el 28 de mayo de 2022.

Si ingresaste a Colombia de manera regular después del 29 de mayo de 2021, el Pre-Registro virtual inicia el 29 de mayo de 2021 y culmina el 24 de noviembre de 2023.

* Recuerde solo podrá hacer el Pre-Registro virtual hasta el 24 de noviembre de 2023.

El Pre-Registro virtual podrá ser asistido en Puntos Visibles y otros puntos de atención dispuestos por Migración Colombia desde el 05 de junio de 2021 hasta el 28 de mayo de 2022 para las personas que estaban en Colombia antes del 31 de enero de 2021. Para quienes ingresaron de manera regular después del 31 de enero de 2021, los puntos estarán dispuestos hasta el 24 de noviembre de 2023.



5

ANTES DEL PRE-REGISTRO VIRTUAL...

¿QUÉ DEBO TENER EN CUENTA ANTES DE REGISTRARME EN LA PÁGINA DE MIGRACIÓN COLOMBIA?

1. Cada persona debe contar con una cuenta de correo electrónico al cual tenga acceso.
2. Crear un usuario personal en la pestaña de Migración Colombia – Visibles – RUMV.
3. Contar con sus documentos de identificación legibles digitalizados.
4. Si es una persona en situación irregular desde antes del 31 de enero de 2021 deberá contar con la prueba sumaria, es decir, una prueba de su permanencia en Colombia, la cual también deberá digitalizar.
5. Adjuntar una fotografía, en formato tipo documento con fondo blanco.
6. Encontrarse en Colombia para realizar el trámite.
7. Contar con acceso a internet desde cualquier dispositivo electrónico (celular, tablet, computador, etc.).
8. Si es una persona Trans y desea realizar todo el trámite de registro con su nombre y género identitario deberá contar con una escritura pública otorgada en cualquier notaría del país donde manifieste su voluntad de identificarse durante todas las etapas del ETPV con su nombre y género identitario.

¿CÓMO OBTENER EL PERMISO POR PROTECCIÓN TEMPORAL CON MI NOMBRE Y GÉNERO IDENTITARIO SI SOY UNA PERSONA TRANSGÉNERO?

Si eres una persona con experiencia de vida trans, tienes dos opciones para obtener el Permiso por Protección Temporal con tu nombre y género identitario. La primera, realizar todo el proceso desde el pre-registro con tu nombre y género identitario para que así sea expedido tu Permiso por Protección Temporal y la segunda, realizar el pre-registro con el género y nombre que figura en tu documento de identificación y posteriormente realizar el cambio en

el Permiso por Protección Temporal después de ser expedido.

continuación, resumimos el paso a paso que debes seguir para ambas opciones:



EL DÍA DEL REGISTRO...

Deberás ingresar a tu cuenta personal con tu usuario y contraseña creado previamente.

¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO ADJUNTAR EN LA ETAPA DE PRE-REGISTRO VIRTUAL?

Durante la etapa de Pre-Registro virtual se deben aportar los siguientes documentos:

- * Documento de identidad vigente o vencido legible y escaneado o fotografiado: el cual puede ser pasaporte, cédula de identidad venezolana, acta de nacimiento venezolana o permiso especial de permanencia.
- * Fotografía de la persona tipo documento fondo blanco
- * Prueba sumaria para personas que estaban en Colombia en situación irregular antes del 31 de enero de 2021
- * **Escritura Pública para las personas Trans que deseen ser reconocidas con su nombre y género identitario durante el proceso del ETPV para que así sean consignados en su PPT.**



¿QUÉ ES ESO DE PRUEBA SUMARIA?

Si ingresaste a Colombia en situación migratoria irregular antes del 31 de enero de 2021, deberás adjuntar en el Pre-Registro virtual una prueba sumaria que permita individualizarte y acreditar tu permanencia en el territorio colombiano antes de esa fecha. Esta prueba sumaria debe ser un documento que reúna las condiciones de utilidad, pertinencia y conducencia, de conformidad con lo previsto por la Autoridad Migratoria en "El Manual de Verificación Migratoria"

- Recuerda que esa documentación puede ser expedida por una entidad pública, una persona natural, una persona jurídica, o reposar en los archivos de Migración Colombia.

De conformidad con las directrices de Migración Colombia, esta prueba puede ser:

- Cualquier documento proferido por una entidad pública colombiana en el ejercicio de sus funciones.
- Todo documento emitido por una persona jurídica, inscrita en Cámara de Comercio o sometida a supervisión de autoridad de vigilancia y control de nuestro país, suscrito por el representante legal.
- Toda declaración realizada por una persona nacional colombiana o extranjera que cuente con cédula de extranjería. Esta declaración debe contener el nombre de quien lo suscribe, número de identificación y los datos de contacto de esta persona para efectos de las verificaciones pertinentes. Esta prueba debe incluir un relato que de fe de la presencia en el territorio nacional de la persona venezolana antes del 31 de enero de 2021 y no debe estar autenticada ante notario, pues se entiende realizada bajo la gravedad de juramento.

Es importante que la prueba sumaria cumpla con las indicaciones previstas en la Resolución No. 971 de 2021, que permita individualizar a la persona con sus nombres completos, número de documento y que permita acreditar su permanencia en territorio colombiano antes del 31 de enero de 2021.

- Recuerda que la Tarjeta de Movilidad Fronteriza (TMF), por sí sola, no constituye prueba sumaria de permanencia en el país.

¿Y SI TENGO PEP?

Todas las personas venezolanas con PEP deberán realizar el RUMV. Sin embargo, los PEP vigentes a la fecha se prorrogarán hasta el 26 de febrero de 2023. Por otra parte, el PEP-FF sólo se expedirá hasta el 30 de mayo de 2021. El certificado del estado de vigencia del PEP puede obtenerse a través de la página web de Migración Colombia dispuesta para ello.

¿Y SI CUENTO CON SALVOCONDUCTO (SC-2) DE PERMANENCIA EN EL MARCO DE UNA SOLICITUD DE REFUGIO?

Si se tiene un Salvoconducto de permanencia (SC-2) en el marco de una solicitud de la condición de refugiado, la persona debe iniciar el trámite de Pre-Registro virtual y Registro Biométrico Presencial del RUMV.

- Recuerda que, una vez autorizada la expedición del Permiso

por Protección Temporal (PPT), deberás escoger entre continuar con la solicitud de refugio o desistir de ella para optar por el PPT. En caso porque optes por desistir de la solicitud de refugio, deberás hacerlo ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de forma libre y voluntaria.

DESPUÉS DEL PRE-REGISTRO VIRTUAL...

Al finalizar el Pre-Registro virtual, donde debes aportar los documentos mencionados y diligenciar una encuesta de caracterización socioeconómica, podrás descargar una constancia de que efectivamente realizaste el Pre-Registro virtual. **Una vez finalizada la encuesta y con la constancia del Pre-Registro virtual, podrás agendar la cita para el Registro Biométrico Presencial. Este agendamiento se debe hacer de manera individual.**

Recuerda que, 3 días antes de la fecha agendada para el registro biométrico, debes confirmar la asistencia a la cita por medio de correo electrónico.

INFORMACIÓN PARA TENER EN CUENTA:

- * El Pre-Registro es un proceso completamente virtual.
- * TODO el proceso del RUMV es completamente gratuito. Nadie puede exigirle un pago para la tramitación.
- * Participar en el RUMV y completar el Pre-Registro virtual no implica el cambio del estatus migratorio ni se configura como un documento de identidad o PEP.
- * La información proporcionada en el RUMV debe ser actualizada anualmente de manera obligatoria.
- * La Tarjeta de Movilidad Fronteriza (TMF), por sí sola, no constituye prueba sumaria de permanencia en el país.
- * El ETPV es para personas venezolanas. Las personas colombo venezolanas no deberán completar el RUMV ni acceder al PPT.

¿QUÉ ES EL REGISTRO BIOMÉTRICO PRESENCIAL?

Una vez tengas la constancia de Pre-Registro virtual, deberás agendar una cita en el Sistema de citas de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la toma de datos biométricos de forma presencial. Deberás acudir en la fecha, hora y lugar agendado pues la toma de datos biométricos es un requisito previo para la expedición del Permiso por Protección Temporal (PPT).

- * Recuerda que debes confirmar tu asistencia a la cita por medio del correo electrónico.

Para el desarrollo de los procesos de Registro Biométrico Presencial, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia dispondrá de puntos específicos en el territorio nacional, que serán informados a través de los diferentes medios de comunicación y a los que sólo se podrá asistir en la fecha, hora y lugar señalados por la Autoridad Migratoria en la respectiva citación.

- * Antes de asistir a la cita, recuerda confirmar la dirección y horario de atención del punto de Registro Biométrico Presencial.

¿A QUIÉNES SE PRIORIZARÁ EN EL AGENDAMIENTO DE LAS CITAS PARA EL REGISTRO BIOMÉTRICO PRESENCIAL?

En la etapa del Registro Biométrico Presencial se priorizará a niños, niñas, adolescentes, mujeres lactantes y gestantes, personas con discapacidad, adultos y adultas mayores y personas con necesidades especiales de salud; así como a los menores que hayan culminado sus estudios de bachillerato y aún no hayan recibido el título; y a los niños, niñas y adolescentes en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) y adolescentes y jóvenes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).

- * Recuerda que sólo se requerirá registro biométrico a mayores de 7 años de edad. Los menores de 7 años no tienen que realizar este trámite



RUTA HACIA EL PERMISO POR PROTECCIÓN TEMPORAL (PPT)

Antes de iniciar el Pre-Registro virtual, asegúrate de tener todos los siguientes documentos requeridos en formato digital:

1.

- **Documento de identidad** el cual puede ser: pasaporte, cédula de identidad venezolana, acta de nacimiento venezolana o permiso especial de permanencia.

- **Fotografía**, en formato tipo documento con fondo blanco.

- **Prueba sumaria** para personas en situación irregular anterior al 31 de enero de 2021.

- **Escritura Pública para las personas Trans que deseen ser reconocidas con su nombre y género identitario durante el proceso del ETPMV para que así sean consignados en su PPT.**

RECUERDA: Antes de iniciar tu proceso de Pre-Registro virtual, asegúrate de tener todos tus documentos de manera correcta. Si necesitas asesoría puedes acercarte a alguna de las casas de Caribe Afirmativo, contactarnos al WhatsApp 304 316 8745 o contarnos tu caso al siguiente link: <https://forms.gle/fdiPYLK7ysEbq6ft9>.

2.

Una vez tengas todos tus documentos ingresa a la página www.migracioncolombia.gov.co. Debes crear un usuario y contraseña. En este paso debes aportar: tu información personal, llenar la encuesta socioeconómica y la documentación que preparaste en el primer punto.

Si ingresaste después del 29 de mayo de 2021, el Pre-Registro iniciará el 29 de mayo de 2021 hasta el 24 de noviembre de 2023.

Si ingresaste antes del 31 de enero de 2021 (sin importar si tu situación migratoria es regular o irregular) se iniciará el 5 de mayo del 2021 y culminará el 28 de mayo de 2022.

RECUERDA: El correo que aportes debe ser tu correo personal al que puedes tener acceso en cualquier momento. Es importante esto ya que a este correo te llegará toda la información referente a la constancia del pre-registro virtual, la información sobre la cita al registro biométrico y el PPT virtual.



3.

Una vez terminado tu Pre-Registro virtual te llegará un mensaje con la constancia del Pre-Registro y la fecha, hora, lugar y código para que procedas a agendar tu cita del Registro Biométrico Presencial.

4.

Tres (03) días antes de tu cita para el Registro Biométrico Presencial debes realizar la confirmación de la cita por correo electrónico. En caso tal no lo hagas, tu cita será cancelada y se deberá agendar una nueva.

5.

El día de tu cita asiste con la confirmación de tu Pre-Registro virtual y la confirmación de tu cita donde se encuentra la fecha, hora, lugar y código de la cita. Asiste sólo si agendaste tu cita o sólo con las personas de tu familia que tienen la cita agendada para ese día.

6.

Los menores de 7 años no deberán realizar el Registro Biométrico Presencial; los menores mayores de 7 años deberán hacer el Registro Biométrico Presencial acompañados de sus padres, adulto responsable o autoridad administrativa.

7.

Debes recibir el mensaje por parte de Migración Colombia de que tu PPT fue aprobado. De igual forma, debes estar pendiente de tu correo en caso tal Migración Colombia requiera un documento adicional o la rectificación de alguno que ya hayas aportado.

Recuerda: La expedición del PPT es gratuita la primera vez



¿QUÉ ES EL PPT?



El Permiso por Protección Temporal (PPT) es un documento de identificación que permite la regularización migratoria, autoriza a las personas migrantes venezolanas a permanecer en el territorio nacional en condiciones de regularidad migratoria especiales.

* Recuerda que Migración Colombia tiene hasta 90 días después de haber culminado el pre registro virtual, encuesta de caracterización socioeconómica y registro biométrico presencial para autorizar la expedición, requerir información o negar tu solicitud.

¿SI TU PPT FUE APROBADO QUÉ SIGUE?

Una vez aprobado el PPT, se te será enviado un documento virtual al correo con que te inscribiste en el RUMV.

* Recuerda guardar tu usuario y contraseña en un sitio seguro.

La entrega del documento físico será de manera presencial y debes asistir con toda la documentación que aportaste en el RUMV. En caso tal de no poder asistir, puede ir otra persona siempre y cuando tenga un poder autenticado en una notaria y esta persona debe asistir con su documento de identificación original.

¿SI ME ENVÍAN UN REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO A MI SOLICITUD DE PPT QUÉ DEBO HACER?

Deberás atender el requerimiento dentro de los 30 días calendario siguientes al requerimiento, y cumplir sin excepción los requisitos establecidos para la solicitud del Permiso por Protección Temporal (PPT). En caso de no atender con lo requerido, operará el

desistimiento tácito, sin perjuicio de que posteriormente solicites la reactivación del trámite de solicitud atendiendo el requerimiento de la Autoridad Migratoria.

¿QUÉ PASA SI MI SOLICITUD PARA EL PPT NO ES APROBADA?

Si tu solicitud para el PPT no es aprobada, puede ser por alguna de estas causales:

- * No realizaste el proceso completo del RUMV o no aportaste toda la documentación requerida.
- * Tienes a tu nombre algún antecedente o anotación penal, o proceso administrativo en curso.
- * Tienes en curso alguna investigación migratoria.
- * Tienes alguna medida de expulsión, deportación o sanción económica.
- * Tienes en curso alguna solicitud de refugio o asilo en otro país.

En caso de tal de presentarse alguna negativa, por cualquiera de las causales anteriormente mencionadas y eres una persona LGBTI; ponte en contacto con Caribe Afirmativo para evaluar tu caso, por medio de los siguientes canales de comunicación: 3043168745 / 3043168746 / 3043168747 / casacartagena@caribeafirmativo.lgbt / casamedellin@caribeafirmativo.lgbt / Página Web: www.caribeafirmativo.lgbt

¿HASTA CUÁNDO PUEDO SOLICITAR MI PPT?

La fecha límite estipulada para solicitarlo es el 1 de marzo de 2025.

IMPORTANTE: Las personas titulares del PPT que deseen permanecer en Colombia deberán acceder a una visa de residente antes del 28 de mayo de 2031. El Ministerio de Relaciones Exteriores tiene un año desde la expedición del Decreto 216 de 2021, para fijar los parámetros y requisitos para que las personas puedan acceder a esa visa.

RECUERDA: En Colombia, los pasaportes venezolanos expirados serán un documento válido de identificación hasta por 10 años.

¿CÓMO SERÁ EL RUMV Y PPT PARA PERSONAS TRANS VENEZOLANAS?

Primero se deberá contar con una escritura pública otorgada en cualquier notaría del país donde la persona manifieste su voluntad de identificarse durante todas las etapas del ETPV con su nombre y género identitario. La cual deberá ser adjunta al momento de realizar el Pre-Registro virtual.

En caso de que la persona Trans esté imposibilitada para adjuntar la escritura pública en la etapa de Pre-Registro virtual, puede adelantar todo el trámite del RUMV con el género y nombre con el que figura en su documento de identificación, y una vez le sea otorgado el PPT podrá solicitar su corrección adjuntando la escritura pública, asumiendo el costo de su nuevo PPT.

¿QUÉ VIGENCIA TENDRÁ EL PPT?

La vigencia será hasta el 30 de mayo de 2031 y las personas únicamente deberán actualizar su información personal cada año o cuando se presenten modificaciones.



RETOS DEL ETPV

- Los lineamientos generales han sido insuficientes para realizar el pre-registro adecuado
- La falta de directrices de la Superintendencia de Notariado y Registro y de Migración Colombia ha hecho que las personas trans no puedan realizar la escritura pública para ser reconocidas por su nombre y género identitario
- Las personas venezolanas de territorios periféricos no cuentan con un canal que brinde información precisa y oportuna para hacer el pre-registro
- Existe un desconocimiento generalizado sobre el ETPV y la manera en la que se accede al RUMV
- El acceso al pre-registro por medio de un dispositivo móvil ha sido muy difícil. Esto es especialmente importante si se considera que la mayoría de la población cuenta con este único recurso para conectarse a internet
- Hay inseguridad jurídica puesto que la normatividad establece que el cumplimiento de los requisitos no es suficiente para otorgar el PPT. Esto puede afectar de manera diferenciada a las personas LGBTI
- La normativa no tiene un mensaje político de inclusión social en el articulado
- La normativa no incluye referencias a la garantía de trato digno y libre de discriminación de acuerdo con la identidad de género de la persona migrante o refugiada venezolana ni adopta protocolos de atención con enfoques diferenciales y procedimientos que garanticen su implementación

¿TIENES ALGUNA DUDA ADICIONAL?

Si tienes alguna duda adicional sobre el ETPMV puedes seguirnos en nuestras redes sociales

CARIBE AFIRMATIVO



www.caribeamfirmativo.lgbt

Bolívar

casacartagena@caribeamfirmativo.lgbt

304 3168746

Antioquia

casamedellin@caribeamfirmativo.lgbt

304 3168747

Barranquilla y otros territorios

movilidadhumana@caribeamfirmativo.lgbt

304 3168745

Conectando Caminos por los Derechos